



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 03 DE
FEBRERO DE 2021.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEECH/JDC/012/2021.

PARTE ACTORA: JOSÉ FRANCISCO NAVA
CLEMENTE, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE CINTALAPA DE
FIGUEROA, CHIAPAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO DE
ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE CHIAPAS.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **03 tres de febrero de 2021
dos mil veintiuno**, el suscrito (licenciado Josué García López, Actuario del
Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el
acuerdo emitido el **tres del mes y año en que se actúa**; dictado por la
Maestra en Derecho Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada
Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de
Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales
del Ciudadano al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las
**16:27 Hrs. Dieciséis horas con veintisiete minutos de la misma fecha en
que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo
descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD
RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y
PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN**
que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así
como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la
página oficial web de esta autoridad electoral, anexando a las citadas
diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de 2 dos fojas útiles con
texto, impresa la primera por ambos lados y la segunda por una de sus caras,
todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26,
30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del
Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior
del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito
Actuario para constancia. **DOY FE.**

LICENCIADO JOSUÉ GARCÍA LÓPEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/012/2021.

El tres de febrero de dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria de Estudio y Cuenta, licenciada Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el oficio TEECH/SG/059/2021, fechado el uno de febrero del año en curso y recibido ese mismo día, suscrito por el Secretario General de este Tribunal, con el que remite el original del expediente TEECH/JDC/012/2021, para proveer lo conducente.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

COPIA AUTORIZADA

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; tres de febrero de dos mil veintiuno.

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con el oficio de referencia, suscrito por el Secretario General de este Tribunal, por medio del cual da cumplimiento al acuerdo uno de febrero del presente año, por el que se ordena turnar a esta Ponencia el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano al rubro citado, promovido, por José Francisco Nava Clemente, por su propio derecho y en su carácter de Presidente Municipal de Cintalapa de Figueroa, Chiapas. Al efecto, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 55, numeral 1, fracción I, y 62, del de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: I.** Téngase por recibido el oficio TEECH/SG/059/2021, mismo que se ordena agregar a los autos para que obre como corresponda; y el original del expediente TEECH/JDC/012/2021, constante de cuarenta y tres fojas útiles, formado con motivo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano**, presentado por José Francisco Nava Clemente, en su carácter de Presidente Municipal de Cintalapa de Figueroa, Chiapas, en contra del acuerdo emitido por el Instituto Electoral Local el veinticinco de enero del presente año, en el que determinó inicio del procedimiento, radicación, admisión y emplazamiento en contra del hoy actor, como consecuencia del Procedimiento Especial Sancionador IEPC/PE/Q/AIPF/003/2020 iniciado por Ana Isabel Palacios Farrera, en su calidad de Síndica Municipal del Ayuntamiento de Cintalapa de Figueroa, Chiapas; medio de impugnación presentado ante la oficialía de partes de este Órgano Jurisdiccional el veintinueve de enero del actual; **II.** En consecuencia y con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21 fracción IV, del Reglamento Interior de este Tribunal, se procede a **radicar** el presente expediente en la

Ponencia de la suscrita; **III.** Por ende se tiene por exhibido el medio de impugnación hecho valer por el promovente, contra el acto y la autoridad señalada en líneas precedentes; teniendo para oír y recibir notificaciones el correo electrónico señalado en su escrito de demanda, abogadosmatt@gmail.com, de conformidad con el artículo 17 de los lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, cuyo contenido se encuentra en el vínculo electrónico http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso_110121.pdf, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021, y por autorizados únicamente para oír y recibir notificaciones a los profesionistas señalados en la misma, precisándose que las previsiones del citado lineamiento, son aplicables al cómputo de términos, en relación con lo dispuesto por la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado, y el Reglamento Interior de este Tribunal Electoral. **IV.** Por otra parte, no pasa desapercibido para la suscrita, que mediante proveído uno del mes y año que transcurre, la Magistrada Presidenta de este Tribunal, al advertir que el medio de impugnación fue presentado directamente ante este Órgano Colegiado, ordenó requerir a la autoridad señalada como responsable, a efecto de que realice el trámite del medio de impugnación de cuenta, así también rinda informe circunstanciado, y haga del conocimiento público del medio de impugnación referido, mediante cédulas de notificación a los terceros interesados, o a quien considere tener interés legítimo en la causa, debiendo remitir las constancias respectivas; por lo que, se toma nota al respecto; y una vez cumplido el requerimiento, dese nueva cuenta para acordar lo conducente; **V.** Por último, en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 23, 24, 25, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2, 5, 7, 14, 47, fracción V, 49, 50, 60 fracción X, 74, y 80 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que establecen las obligaciones de los sujetos obligados, que se constituyen como una garantía de acceso a la información, misma que es pública y puede ser consultada por cualquier ciudadano; **se le requiere al actor del presente juicio**, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que queden legalmente notificados de éste proveído, manifieste por escrito ante este Tribunal, si otorga su consentimiento para la publicación de sus datos personales contenidos en los sumarios formados al respecto, en los medios públicos con que cuenta este Órgano Jurisdiccional, los cuales serán utilizados en lo relativo a la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación, las notificaciones de



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/012/2021.

las diligencias a las partes, así como para identificación de las personas y rendición de estadísticas; **apercibido** que de no desahogar la presente vista se tendrá por consentido que dichos datos sean públicos; lo anterior, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; asimismo, se informa que únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

--- **Notifíquese por correo electrónico al actor, y por Estrados físicos y electrónicos para su publicidad y Cúmplase.**

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Alejandra Rangel Fernández**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

COPIA AUTORIZADA